



## División de los Derechos de los Palestinos

Diciembre de 2010  
Volumen XXXIII, Boletín Núm. 12

### Boletín sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales relacionadas con la cuestión de Palestina

#### Índice

	<i>Página</i>
I. El Secretario General insta a Israel a que cumpla las obligaciones de la hoja de ruta en relación con los asentamientos . . . . .	3
II. El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en el Oriente Medio da a conocer una declaración sobre la situación en el terreno . . . . .	3
III. La Asamblea General aprueba cuatro resoluciones relativas a los refugiados palestinos . . .	4
IV. La Asamblea General aprueba cinco resoluciones relativas a las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos . . . . .	15
V. El OOPS hace un llamamiento de emergencia para 2011. . . . .	28
VI. El Coordinador Especial para el Proceso de Paz en el Oriente Medio hace una declaración ante el Consejo de Seguridad . . . . .	30
VII. La Asamblea General aprueba una resolución relativa a la asistencia al pueblo palestino . .	35
VIII. La Asamblea General aprueba una resolución sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación . . . . .	40
IX. El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en el Oriente Medio hace una declaración sobre el aumento de la violencia en el sur de Israel y Gaza . . .	42
X. El OOPS condena la demolición de viviendas en Jerusalén y presta asistencia a las familias afectadas . . . . .	43

*El Boletín puede consultarse en el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL) en la siguiente dirección: <http://unispal.un.org>*

---

## **I. El Secretario General insta a Israel a que cumpla las obligaciones de la hoja de ruta en relación con los asentamientos**

*El 8 de diciembre de 2010 el Portavoz del Secretario General Ban Ki-moon dio a conocer la siguiente declaración (SG/SM/13305):*

El Secretario General toma nota con pesar de que Israel no cumplirá el llamamiento unificado de la comunidad internacional, expresado por el Cuarteto, de que prorrogue la política de suspensión de los asentamientos. Reitera a Israel su exhortación a que cumpla con su obligación en el marco de la hoja de ruta de paralizar todas las actividades de construcción de asentamientos en territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

A pesar de este retroceso, el Secretario General opina que es más importante que nunca promover un resultado final negociado para la solución biestatal, e insta a la plena cooperación de las partes para alcanzar ese objetivo. Espera con interés las deliberaciones sobre este tema que han de tener lugar entre todos los miembros del Cuarteto en los próximos días.

## **II. El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en el Oriente Medio da a conocer una declaración sobre la situación en el terreno**

*El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en el Oriente Medio, Sr. Robert Serry, dio a conocer la siguiente declaración el 8 de diciembre de 2010:*

Me preocupa que Israel no haya prestado oídos al llamamiento del Cuarteto de suspender la actividad de construcción de asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Los asentamientos están en contravención de la hoja de ruta y del derecho internacional, y el hecho de que continúen provoca una crisis de confianza en los esfuerzos por lograr negociaciones políticas significativas. Habida cuenta del persistente estancamiento respecto de esta cuestión, es indispensable modificar la estrategia. La comunidad internacional debe actuar al unísono para promover un resultado final negociado para una solución biestatal. Celebro la intención de los Estados Unidos de continuar sus esfuerzos, y por su parte las Naciones Unidas seguirán manteniendo estrechas consultas con los asociados del Cuarteto en el futuro. En estos momentos me dispongo a viajar a Nueva York para celebrar consultas con el Secretario General e informar al Consejo de Seguridad el 14 de diciembre.

En una nota más positiva, me alentó la información que me proporcionó el Gobierno de Israel sobre su decisión de permitir las exportaciones desde Gaza. El Gobierno me ha asegurado que se permitirán las exportaciones al extranjero y a la Ribera Occidental. Las Naciones Unidas seguirán de cerca el cumplimiento de esa decisión. Espero que se permita una amplia gama de exportaciones y que se ajuste según sea necesario la capacidad de cruce para poder satisfacer la demanda. La

---

reanudación de las exportaciones es indispensable para revivir la economía de Gaza y su sector comercial legítimo.

Puedo también confirmar que los organismos de las Naciones Unidas han recibido aprobación para dar fin a sus proyectos de construcción en Gaza por un total de 110 millones de dólares. Como lo señalé a principios de esta semana en mis conversaciones con el Ministro de Defensa Barak, esto constituye un paso adelante, pero todavía es preciso acelerar los procedimientos de aprobación y aplicación. Las necesidades de Gaza siguen siendo inmensas, y es crucial que haya más progresos. De conformidad con la decisión de hoy, exhorto a Israel a que acelere la aprobación de otros proyectos de las Naciones Unidas, incluidas más escuelas del OOPS. Es imprescindible que la calma se respete, e insto a los militantes a que cesen de inmediato el lanzamiento indiscriminado de cohetes desde la Franja de Gaza hacia Israel.

Pasando a otro tema, es motivo de preocupación el posible precedente que podría establecer el fallo que dio a conocer hoy un tribunal israelí de trasladar a Ramallah a un miembro de Jerusalén del Consejo Legislativo Palestino. Este caso y el de los otros tres legisladores que actualmente enfrentan actuaciones judiciales, siguen siendo motivo de grave preocupación en la esfera de los derechos humanos en relación con los derechos de residencia de los palestinos en Jerusalén Oriental. Plantearé estas preocupaciones de las Naciones Unidas directamente al Gobierno israelí y a los asociados internacionales. Es imprescindible que todas las partes se abstengan de actos de provocación, especialmente en estos momentos.

### **III. La Asamblea General aprueba cuatro resoluciones relativas a los refugiados palestinos**

*En su 62ª sesión plenaria, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 2010, la Asamblea General examinó y aprobó, en relación con el tema 51 del programa de su sexagésimo quinto período de sesiones, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, cuatro resoluciones recomendadas para su aprobación por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/65/422). Las resoluciones aprobadas se reproducen a continuación, con una indicación de los resultados de la votación. El acta literal de la sesión figura en A/65/PV.62. El informe anual del Comisionado General del OOPS se ha publicado como documento A/65/13.*

#### **65/98 Asistencia a los refugiados de Palestina**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, y todas las resoluciones posteriores sobre el tema, incluida la resolución 64/87, de 10 de diciembre de 2009,

*Recordando también* su resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, en la que, entre otras cosas, estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

---

*Recordando además* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Consciente* de que, durante más de seis decenios, los refugiados de Palestina han sufrido la pérdida de sus hogares, sus tierras y sus medios de subsistencia,

*Afirmando* la necesidad imperiosa de que se resuelva el problema de los refugiados de Palestina en bien de la justicia y el logro de una paz duradera en la región,

*Reconociendo* el papel fundamental que ha cumplido el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente durante los más de sesenta años transcurridos desde su creación para mejorar la difícil situación de los refugiados de Palestina mediante la prestación de servicios de educación y salud y servicios sociales y de socorro, y su labor constante en las esferas relacionadas con la infraestructura de los campamentos, la microfinanciación, la protección y la asistencia de emergencia,

*Tomando nota* del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009<sup>1</sup>,

*Consciente* de las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, a saber, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el territorio palestino ocupado,

*Expresando su gran preocupación* por la situación particularmente difícil de los refugiados de Palestina bajo ocupación, en particular en lo que respecta a su seguridad, su bienestar y sus condiciones de vida socioeconómicas,

*Expresando su gran preocupación en particular* por la crítica situación humanitaria y socioeconómica de los refugiados palestinos en la Franja de Gaza, y subrayando la importancia de la asistencia humanitaria y de emergencia y la urgencia de las tareas de reconstrucción,

*Observando* la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional<sup>2</sup>, firmada por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina el 13 de septiembre de 1993, así como los ulteriores acuerdos de aplicación,

1. *Observa con pesar* que ni la repatriación de los refugiados ni el pago de indemnizaciones previstos en el párrafo 11 de su resolución 194 (III) se han llevado a cabo, que, en consecuencia, la situación de los refugiados de Palestina sigue causando gran preocupación y que los refugiados de Palestina siguen necesitando asistencia para poder satisfacer sus necesidades básicas en materia de salud, educación y subsistencia;

2. *Observa con pesar también* que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar la forma de avanzar en la aplicación del párrafo 11 de la resolución 194 (III), y le vuelve a solicitar que persevere en sus esfuerzos en pro del cumplimiento de lo dispuesto en ese párrafo y

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/65/13).

<sup>2</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

que la informe sobre los esfuerzos realizados a tal fin cuando proceda, pero a más tardar el 1 de septiembre de 2011;

3. *Afirma* la necesidad de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente prosiga su labor, así como la importancia de que pueda llevar a cabo sus operaciones sin trabas y prestar sus servicios para el bienestar y el desarrollo humano de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región, hasta tanto se resuelva de forma justa el problema de los refugiados de Palestina;

4. *Exhorta* a todos los donantes a que sigan dando muestras de la mayor generosidad posible para atender a las necesidades previstas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, en particular respecto de los mayores gastos provocados por el grave deterioro de la situación socioeconómica y humanitaria en la región, especialmente en el territorio palestino ocupado, y los mencionados en llamamientos de emergencia recientes;

5. *Encomia* al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por la asistencia vital que presta a los refugiados palestinos y por el papel estabilizador que desempeña en la región, así como al personal del Organismo por los incansables esfuerzos realizados en cumplimiento de su mandato;

6. *Decide* invitar a Kuwait, de conformidad con el criterio enunciado en la decisión 60/522 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005, a ser miembro de la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;

7. *Decide también* prorrogar el mandato del Organismo hasta el 30 de junio de 2014, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General.

*62ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 2010  
Aprobada por 169 votos contra 1,  
con 6 abstenciones*

## **65/99**

### **Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2252 (ES-V), de 4 de julio de 1967, 2341 B (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Seguridad 237 (1967), de 14 de junio de 1967, y 259 (1968), de 27 de septiembre de 1968,

*Tomando nota* del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de su resolución 64/88, de 10 de diciembre de 2009<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> A/65/283.

---

*Tomando nota también* del informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009<sup>2</sup>,

*Preocupada* porque persisten los sufrimientos humanos causados por las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores,

*Tomando nota* de las disposiciones pertinentes de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>3</sup>, en relación con las modalidades para la admisión de las personas desplazadas en 1967, y preocupada porque aún no se ha puesto en marcha el proceso convenido,

1. *Reafirma* el derecho de todas las personas desplazadas a causa de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores a regresar a sus hogares o lugares de residencia anteriores en los territorios ocupados por Israel desde 1967;

2. *Destaca* la necesidad de que se acelere el regreso de las personas desplazadas y pide que se cumpla el mecanismo acordado por las partes en el artículo XII de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>3</sup>, sobre el regreso de las personas desplazadas;

3. *Hace suyas*, entretanto, las iniciativas del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida temporal, a las personas que se encuentran actualmente desplazadas en la región y siguen teniendo una gran necesidad de asistencia como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores;

4. *Hace un encarecido llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones y los particulares para que hagan contribuciones generosas al Organismo y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que corresponda para los fines mencionados *supra*;

5. *Solicita* al Secretario General que, tras la celebración de consultas con el Comisionado General, la informe antes de su sexagésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la presente resolución.

*62ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 2010  
Aprobada por 167 votos contra 6,  
con 4 abstenciones*

---

<sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/65/13).

<sup>3</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

**65/100**

**Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, 212 (III), de 19 de noviembre de 1948, 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida su resolución 64/89, de 10 de diciembre de 2009,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Habiendo examinado* el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de la carta de fecha 22 de junio de 2010 dirigida al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por el Presidente de la Comisión Asesora del Organismo<sup>2</sup>,

*Profundamente preocupada* por la crítica situación financiera del Organismo, causada en parte por su financiación estructuralmente insuficiente, así como por el aumento de sus gastos debido al deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la región, y por sus considerables efectos negativos en la prestación de los servicios necesarios que brinda el Organismo a los refugiados de Palestina, en particular sus programas relacionados con la ayuda de emergencia y el desarrollo,

*Recordando* los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas<sup>3</sup>,

*Recordando también* la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado<sup>4</sup>,

*Afirmando* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>5</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental,

*Consciente* de las persistentes necesidades de los refugiados de Palestina en todas las zonas de operaciones, a saber, en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el territorio palestino ocupado,

*Muy preocupada* por las condiciones socioeconómicas extremadamente difíciles que afrontan los refugiados de Palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en los campamentos de refugiados de la Franja de Gaza, como consecuencia de la imposición por Israel de cierres continuos

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/65/13).*

<sup>2</sup> *Ibid.*, págs. vi a viii.

<sup>3</sup> Resolución 22 A (I).

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2051, núm. 35457.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 75, núm. 973.

---

y prolongados, la construcción del muro, las severas restricciones económicas y a la circulación, que equivalen de hecho a un bloqueo, y las constantes repercusiones negativas de las operaciones militares llevadas a cabo en la Franja de Gaza entre diciembre de 2008 y enero de 2009, que causaron numerosos muertos y heridos, sobre todo entre los civiles palestinos, incluidos niños y mujeres, daños y destrucción generalizados en viviendas, bienes, infraestructura esencial e instituciones públicas palestinos, incluidos hospitales, escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, y el desplazamiento interno de civiles,

*Encomiando* los extraordinarios esfuerzos realizados por el Organismo a fin de proporcionar socorro de emergencia, asistencia médica, alimentaria, de vivienda y otra asistencia humanitaria a las familias necesitadas y desplazadas de la Franja de Gaza,

*Recordando*, a este respecto, su resolución ES-10/18, de 16 de enero de 2009, y la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009,

*Lamentando* las continuas restricciones que obstaculizan las actividades del Organismo de reparación y reconstrucción de miles de viviendas de refugiados dañadas o destruidas y de instalaciones del Organismo, incluidas escuelas y centros de salud, y exhortando a Israel a que asegure la importación sin restricciones a la Franja de Gaza de materiales de construcción esenciales, al tiempo que toma nota de los acontecimientos recientes relacionados con la situación del acceso a esos lugares,

*Expresando su preocupación* por la marcada escasez de aulas en la Franja de Gaza y el consiguiente impacto negativo en el derecho a la educación de los niños refugiados como consecuencia de la imposibilidad del Organismo de construir nuevas escuelas debido a las restricciones constantes de Israel, que impiden la entrada de los materiales de construcción necesarios en la Franja de Gaza,

*Destacando* la necesidad apremiante de que den comienzo las obras de reconstrucción en la Franja de Gaza, en particular mediante la finalización de numerosos proyectos gestionados por el Organismo que fueron suspendidos, así como de que se inicien otras actividades de reconstrucción civil urgentes dirigidas por las Naciones Unidas,

*Instando* a que se desembolsen los fondos prometidos en la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 2 de marzo de 2009, a fin de acelerar el proceso de reconstrucción,

*Encomiando* los persistentes esfuerzos del Organismo por ayudar a los refugiados afectados y desplazados por la crisis en el campamento de refugiados de Nahr al-Barid, en el norte del Líbano, y acogiendo con beneplácito las iniciativas del Gobierno del Líbano y de la comunidad internacional para apoyar la reconstrucción por el Organismo del campamento de Nahr al-Barid,

*Consciente* de la valiosa labor realizada por el Organismo al brindar protección al pueblo palestino, especialmente a los refugiados de Palestina,

*Muy preocupada* por el peligro que corre la seguridad del personal del Organismo y por la destrucción y los daños causados a sus instalaciones en el período examinado,

*Deplorando* en particular la gran destrucción y los daños causados durante las operaciones militares llevadas a cabo entre diciembre de 2008 y enero de 2009 a las

---

instalaciones del Organismo en la Franja de Gaza, entre las que se encontraban escuelas donde se refugiaban civiles y el complejo principal y el almacén del Organismo, según se indica en el resumen del Secretario General del informe de la Junta de Investigación<sup>6</sup> y en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza<sup>7</sup>,

*Deplorando también*, a este respecto, que se haya atentado contra la inviolabilidad de las instalaciones de las Naciones Unidas, que no se haya respetado la inmunidad de los bienes y activos de la Organización frente a cualquier forma de injerencia y que no se haya protegido al personal, las instalaciones y los bienes de las Naciones Unidas,

*Deplorando además* los muertos y los heridos causados entre el personal del Organismo por las fuerzas de ocupación israelíes en el territorio palestino ocupado desde septiembre de 2000,

*Deplorando* las muertes y lesiones causadas a niños refugiados en las escuelas del Organismo por las fuerzas de ocupación israelíes durante las operaciones militares realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009,

*Profundamente preocupada* por las restricciones que se siguen imponiendo a la libertad de circulación y de acceso del personal, los vehículos y los bienes del Organismo y por el daño, el hostigamiento y la intimidación de su personal, lo cual socava y obstruye la labor del Organismo, en particular su capacidad para prestar servicios básicos y de emergencia esenciales,

*Consciente* del acuerdo suscrito entre el Organismo y el Gobierno de Israel,

*Tomando nota* del acuerdo alcanzado el 24 de junio de 1994 y reflejado en un intercambio de cartas entre el Organismo y la Organización de Liberación de Palestina<sup>8</sup>,

1. *Reafirma* que el funcionamiento efectivo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue siendo indispensable en todos los ámbitos;

2. *Expresa su reconocimiento* al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como a todo el personal del Organismo, por sus infatigables esfuerzos y su valiosa labor, en particular habida cuenta de las difíciles condiciones y las circunstancias inestables reinantes durante el último año;

3. *Felicita especialmente* al Organismo por la función esencial que ha desempeñado durante más de sesenta años, desde su establecimiento, al prestar servicios vitales para el bienestar, el desarrollo humano y la protección de los refugiados de Palestina y la mejora de su situación;

4. *Expresa su reconocimiento* por el importante apoyo prestado por los gobiernos anfitriones al Organismo en el desempeño de sus funciones;

---

<sup>6</sup> Véase A/63/855-S/2009/250.

<sup>7</sup> A/HRC/12/48.

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/49/13), anexo I.*

---

5. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y le solicita que prosiga sus esfuerzos y la mantenga informada de sus actividades;

6. *Toma nota con aprecio* del informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>9</sup> y de los esfuerzos del Grupo de Trabajo por contribuir a la seguridad financiera del Organismo, y solicita al Secretario General que preste al Grupo de Trabajo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones;

7. *Encomia* la estrategia sexenal de mediano plazo del Organismo, que comenzó en enero de 2010, y los esfuerzos que sigue haciendo el Comisionado General para aumentar la transparencia del presupuesto y la eficiencia del Organismo, que se reflejan en el presupuesto por programas del Organismo correspondiente al bienio 2010-2011<sup>10</sup>;

8. *Solicita* al Secretario General que siga apoyando el fortalecimiento institucional del Organismo proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

9. *Encomia* al Organismo por la terminación satisfactoria de su programa trienal amplio de reforma, y le insta a actuar con la máxima eficiencia en sus procedimientos a fin de reducir los costos operacionales y administrativos y de maximizar la utilización de sus recursos;

10. *Aguarda con interés* el envío del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo, conforme a lo solicitado por el Grupo de Trabajo y aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/89;

11. *Hace suyas* las iniciativas tomadas por el Comisionado General para seguir prestando toda la asistencia humanitaria posible, con carácter urgente y como medida provisional, a las personas que se encuentran desplazadas en la región y tienen una gran necesidad de asistencia como resultado de las recientes crisis en el territorio palestino ocupado y en el Líbano;

12. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados hasta ahora por el Organismo en la reconstrucción del campamento de refugiados de Nahr al-Barid, en el norte del Líbano, y pide que se acelere la reconstrucción del campamento y se siga prestando asistencia de socorro a las personas desplazadas a raíz de su destrucción en 2007, y que se alivie su constante sufrimiento mediante el cumplimiento de las promesas hechas en la Conferencia internacional de donantes para la recuperación y reconstrucción del campamento de refugiados de Palestina en Nahr al-Barid y las zonas del norte del Líbano afectadas por el conflicto, celebrada en Viena el 23 de junio de 2008;

13. *Alienta* al Organismo a que, en estrecha cooperación con otras entidades competentes de las Naciones Unidas, siga progresando en la atención que presta en sus actividades a las necesidades y los derechos de los niños y las mujeres, de

---

<sup>9</sup> A/65/551.

<sup>10</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 13A (A/64/13/Add.1)*.

---

conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>11</sup> y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>12</sup>, respectivamente;

14. *Encomia*, a este respecto, la iniciativa de los “Juegos de Verano” patrocinada por el Organismo para organizar actividades recreativas, culturales y educacionales para los niños en la Franja de Gaza y, reconociendo su contribución positiva, pide que se apoye plenamente esa iniciativa;

15. *Expresa preocupación* por la reubicación del personal de contratación internacional del Organismo fuera de su sede en la ciudad de Gaza y por la perturbación de las actividades en la sede debido al deterioro y la inestabilidad de la situación sobre el terreno;

16. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>5</sup>;

17. *Exhorta también* a Israel a que cumpla lo dispuesto en los Artículos 100, 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas<sup>3</sup> con objeto de garantizar la seguridad del personal del Organismo, la protección de sus instituciones y la salvaguardia de la seguridad de sus instalaciones en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

18. *Insta* al Gobierno de Israel a que reembolse con toda prontitud al Organismo todos los gastos de tránsito en que debió incurrir y otras pérdidas financieras que le ocasionaron los retrasos y las restricciones a la circulación y al acceso impuestos por Israel;

19. *Exhorta* a Israel a que, en particular, deje de obstaculizar la circulación y el acceso del personal, los vehículos y los suministros del Organismo y a que deje de imponer impuestos, derechos y cargos extraordinarios que redundan en detrimento de las operaciones del Organismo;

20. *Exhorta también* a Israel a que levante por completo los obstáculos a la importación de los materiales y suministros de construcción necesarios para reconstruir y reparar las instalaciones dañadas o destruidas del Organismo, en particular escuelas, centros de salud y miles de viviendas de refugiados, y para ejecutar los proyectos de infraestructura civil suspendidos en los campamentos de refugiados de la Franja de Gaza;

21. *Solicita* al Comisionado General que siga expidiendo documentos de identidad a los refugiados de Palestina y a sus descendientes en el territorio palestino ocupado;

22. *Observa con aprecio* los progresos realizados por el Organismo en la modernización de sus archivos mediante el proyecto de inscripción de los refugiados de Palestina, y alienta al Comisionado General a que finalice los elementos restantes del proyecto lo antes posible y le informe en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados;

---

<sup>11</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>12</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

---

23. *Observa con aprecio también* que los programas de microfinanciación y microempresas del Organismo han dado buenos resultados y exhorta al Organismo a que, en estrecha cooperación con los organismos competentes, siga contribuyendo al fomento de la estabilidad económica y social de los refugiados de Palestina en todos los ámbitos;

24. *Reitera sus llamamientos* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que mantengan y aumenten las asignaciones especiales para subvenciones y becas destinadas a educación superior para los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo, y para que contribuyan al establecimiento de centros de formación profesional para los refugiados de Palestina, y solicita al Organismo que actúe como receptor y depositario de esas asignaciones especiales para subvenciones y becas;

25. *Insta* a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales a que mantengan y aumenten sus contribuciones al Organismo a fin de hacer frente a sus graves dificultades financieras y su financiación insuficiente, especialmente en lo que respecta al déficit que presenta el presupuesto ordinario del Organismo, observando que esos problemas financieros se han visto agravados por la situación humanitaria actual sobre el terreno, que ha ocasionado un aumento de los gastos, en particular en lo que respecta a los servicios de emergencia, y a que apoyen la valiosa y necesaria labor que realiza el Organismo para prestar asistencia a los refugiados de Palestina en todos los ámbitos.

*62ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 2010  
Aprobada por 169 votos contra 6,  
con 2 abstenciones*

## **65/101**

### **Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, y 36/146 C, de 16 de diciembre de 1981, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, Tomando nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 64/90, de 10 de diciembre de 2009<sup>1</sup>, así como del informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de agosto de 2010<sup>2</sup>,

*Recordando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>3</sup> y los principios del derecho internacional confirman el principio de que nadie podrá ser privado arbitrariamente de sus bienes,

*Recordando en particular* su resolución 394 (V), de 14 de diciembre de 1950, en la que encargó a la Comisión de Conciliación que, en consulta con las partes

---

<sup>1</sup> A/65/311.

<sup>2</sup> A/65/225, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 217 A (III).

---

interesadas, prescribiera medidas destinadas a proteger los derechos, los bienes y los intereses de los refugiados de Palestina,

*Observando* que la Comisión de Conciliación anunció, en su vigésimo segundo informe sobre la evolución de la situación<sup>4</sup>, que había concluido el programa de identificación y avalúo de los bienes de propiedad de árabes y que la Oficina de Catastro poseía una lista de propietarios árabes y un archivo de documentos en que se indicaban la ubicación, superficie y otras características de los bienes raíces de propiedad de árabes,

*Expresando su reconocimiento* por la preservación y modernización de los registros existentes de la Comisión de Conciliación, incluidos los registros de tierras, y destacando la importancia que revisten esos registros para el logro de una solución justa a la difícil situación de los refugiados de Palestina de conformidad con su resolución 194 (III),

*Recordando* que, en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio, la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel acordaron, en la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>5</sup>, iniciar las negociaciones sobre el estatuto permanente, incluida la importante cuestión de los refugiados,

1. *Reafirma* que, de conformidad con los principios de equidad y justicia, los refugiados de Palestina tienen derecho a sus bienes y a las rentas devengadas por ellos;

2. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, adopte todas las medidas necesarias para proteger los bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel;

3. *Exhorta una vez más* a Israel a que brinde al Secretario General todo tipo de facilidades y asistencia para la aplicación de la presente resolución;

4. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que proporcionen al Secretario General toda la información pertinente que obre en su poder sobre bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel que pudiera ser útil al Secretario General para la aplicación de la presente resolución;

5. *Insta* a las partes palestina e israelí a que, según han acordado entre ellas, se ocupen de la importante cuestión de los bienes de los refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, como parte del proceso de paz en el Oriente Medio;

6. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*62ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 2010  
Aprobada por 169 votos contra 6,  
con 2 abstenciones*

---

<sup>4</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, anexo, anexo núm. 11, documento A/5700.

<sup>5</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

## **IV. La Asamblea General aprueba cinco resoluciones relativas a las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos**

*En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2010, la Asamblea General examinó el tema 52 del programa de su sexagésimo quinto período de sesiones, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”. La Asamblea aprobó en esa sesión cinco resoluciones recomendadas por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (véase A/65/423). El texto de cuatro de esas resoluciones se reproduce a continuación, con una indicación de los resultados de la votación. El acta literal de la sesión figura en A/65/PV.62.*

### **65/102**

#### **Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

*La Asamblea General,*

*Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,*

*Guiada también por el derecho internacional humanitario, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, y por las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup> y los pactos internacionales de derechos humanos<sup>3</sup>,*

*Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, y 64/91, de 10 de diciembre de 2009, y las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos, incluida la resolución S-12/1 aprobada por el Consejo el 16 de octubre de 2009 en su 12º período extraordinario de sesiones<sup>4</sup>.*

*Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,*

*Teniendo en cuenta la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado<sup>5</sup>, y recordando al respecto su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,*

*Recordando su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,*

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/64/53/Add.1)*, cap. I.

<sup>5</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

---

*Convencida* de que la ocupación en sí constituye una violación grave y flagrante de los derechos humanos,

*Muy preocupada* por el efecto negativo que siguen teniendo las prácticas y medidas ilegales que Israel continúa adoptando en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos, lo cual ha causado miles de muertos y heridos, las actividades de asentamiento en curso y la construcción del muro, la destrucción generalizada de bienes e infraestructura esencial, el desplazamiento interno de civiles, la imposición de medidas de castigo colectivo, en particular contra la población civil de la Franja de Gaza, y la detención y encarcelamiento de miles de palestinos,

*Muy preocupada en particular* por las denuncias de graves violaciones de derechos humanos y graves infracciones del derecho internacional humanitario cometidas durante las operaciones militares en la Franja de Gaza entre diciembre de 2008 y enero de 2009, incluidas las conclusiones que figuran en el resumen del Secretario General del informe de la Junta de Investigación<sup>6</sup> y en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza<sup>7</sup>, y destacando la necesidad de que todas las partes hagan un seguimiento serio de las recomendaciones dirigidas a ellas para asegurar la rendición de cuentas y la justicia,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados<sup>8</sup> y los informes pertinentes del Secretario General<sup>9</sup>,

*Recordando* la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>10</sup>, y los acuerdos de aplicación ulteriores concertados entre la parte palestina y la parte israelí,

*Destacando* la urgencia de que se ponga fin definitivamente a la ocupación israelí que comenzó en 1967 y, en consecuencia, a las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino, y de que se permita la realización de sus derechos inalienables, en particular su derecho a la libre determinación,

1. *Encomia* al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados por todo lo que ha hecho en el desempeño de la tarea que le confió la Asamblea General, así como por su imparcialidad;

2. *Reitera su exigencia* de que Israel, la Potencia ocupante, de conformidad con las obligaciones que le incumben como Estado Miembro de las Naciones Unidas, coopere con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato;

---

<sup>6</sup> Véase A/63/855-S/2009/250.

<sup>7</sup> A/HRC/12/48.

<sup>8</sup> Véase A/65/327.

<sup>9</sup> A/65/326, A/65/355, A/65/365, A/65/366 y A/65/372.

<sup>10</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

3. *Deplora* las políticas y prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, descritas en el informe del Comité Especial correspondiente al período examinado<sup>8</sup>;

4. *Expresa gran preocupación* ante la crítica situación existente en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Franja de Gaza, a raíz de las prácticas y medidas ilegales adoptadas por Israel, condena especialmente todas las actividades israelíes de asentamiento y la construcción del muro, así como el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza contra la población civil, la destrucción y confiscación de bienes, las medidas de castigo colectivo y la detención y encarcelamiento de miles de civiles, y pide su cesación inmediata;

5. *Solicita* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, siga investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, y que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados, y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Solicita también* al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

7. *Solicita además* al Comité Especial que siga investigando el trato y la condición jurídica de los miles de presos y detenidos, en particular niños y mujeres, que permanecen en prisiones y centros de detención israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

8. *Solicita* al Secretario General que:

a) Proporcione al Comité Especial todas las facilidades necesarias, incluidas las que este requiera para visitar los territorios ocupados, a fin de que pueda investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;

b) Siga proporcionando al Comité Especial el personal que necesite para el desempeño de su labor;

c) Envíe periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 *supra*;

d) Se asegure de que se dé la mayor difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información sobre sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría, y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;

e) En su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la realización de las tareas que le encomienda en la presente resolución;

---

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”.

*62ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 2010  
Aprobada por 94 votos contra 9,  
con 72 abstenciones.*

## **65/103**

### **Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 64/92, de 10 de diciembre de 2009,

*Teniendo presentes* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Recordando* el reglamento anexo a la Convención IV de La Haya de 1907<sup>1</sup>, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>2</sup>, y las disposiciones pertinentes del derecho consuetudinario, incluidas las codificadas en el Protocolo Adicional I<sup>3</sup> de los cuatro Convenios de Ginebra<sup>4</sup>,

*Habiendo considerado* el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados<sup>5</sup> y los informes pertinentes del Secretario General<sup>6</sup>,

*Considerando* que uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas es promover el respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta de las Naciones Unidas y de otros instrumentos y normas de derecho internacional,

*Recordando* la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004<sup>7</sup> y recordando también su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,

---

<sup>1</sup> Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. 1125, núm. 17512.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, vol. 75, núms. 970 a 973.

<sup>5</sup> Véase A/65/327.

<sup>6</sup> A/65/326, A/65/355, A/65/365, A/65/366 y A/65/372.

<sup>7</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

---

*Observando en particular* la respuesta de la Corte, especialmente que el Cuarto Convenio de Ginebra<sup>2</sup> es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y que Israel contraviene varias de las disposiciones de ese Convenio,

*Recordando* la Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra celebrada el 15 de julio de 1999 a fin de examinar medidas para hacer cumplir el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la Declaración aprobada por la Conferencia al reunirse nuevamente el 5 de diciembre de 2001 y la necesidad de que las partes sigan de cerca la aplicación de la Declaración,

*Acogiendo con beneplácito y alentando* las iniciativas tomadas por los Estados partes en el Convenio, en forma individual y colectiva, de acuerdo con el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra, para garantizar el respeto del Convenio, así como la labor permanente del Estado depositario de los Convenios de Ginebra a este respecto,

*Destacando* que Israel, la Potencia ocupante, debe cumplir estrictamente las obligaciones que le incumben de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario,

1. *Reafirma* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>2</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

2. *Exige* que Israel acepte la aplicabilidad de jure del Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio;

3. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes del Convenio a que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra<sup>4</sup> y según se menciona en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004<sup>7</sup>, sigan haciendo cuanto esté a su alcance por asegurar que Israel, la Potencia ocupante, respete sus disposiciones en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes que ha ocupado desde 1967;

4. *Reitera* la necesidad de que se apliquen rápidamente las recomendaciones pertinentes contenidas en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, incluidas las de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y su resolución ES-10/15, para asegurar que Israel, la Potencia ocupante, respete las disposiciones del Convenio;

5. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*62ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 2010  
aprobada por 169 votos contra 9  
y 2 abstenciones.*

---

## 65/104

### Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmando la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 64/93, de 10 de diciembre de 2009, y las aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, 476 (1980), de 30 de junio de 1980, 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, y 904 (1994), de 18 de marzo de 1994,

*Reafirmando* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y al Golán sirio ocupado,

*Afirmando* que el traslado por la Potencia ocupante de parte de su propia población civil al territorio que ocupa constituye un incumplimiento del Cuarto Convenio de Ginebra<sup>1</sup> y de las disposiciones pertinentes del derecho consuetudinario, incluso las codificadas en el Protocolo Adicional I<sup>2</sup> de los cuatro Convenios de Ginebra<sup>3</sup>,

*Recordando* la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado<sup>4</sup>, y recordando también sus resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

*Observando* que la Corte Internacional de Justicia concluyó que “los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado (incluida Jerusalén Oriental) se han establecido en contravención del derecho internacional”<sup>5</sup>,

*Tomando nota* del informe reciente del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado desde 1967<sup>6</sup>,

*Recordando* la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993<sup>7</sup>, y los

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, vol. 1125, núm. 17512.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, vol. 75, núms. 970 a 973.

<sup>4</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

<sup>5</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1, opinión consultiva, párr. 120; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

<sup>6</sup> Véase A/65/331.

<sup>7</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

---

acuerdos de aplicación ulteriores concertados entre la parte palestina y la parte israelí,

*Recordando también* la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>8</sup>, y poniendo de relieve en particular que en ella se hace un llamamiento a congelar todas las actividades de asentamiento, incluido el denominado “crecimiento natural”, y a dismantelar todos los asentamientos de avanzada erigidos desde marzo de 2001, así como la necesidad de que Israel cumpla sus obligaciones y compromisos en este sentido,

*Consciente* de que las actividades de asentamiento realizadas por Israel han entrañado, entre otras cosas, el traslado de nacionales de la Potencia ocupante a los territorios ocupados, la confiscación de tierras, la explotación de recursos naturales y otras medidas contra la población civil palestina y la población civil en el Golán sirio ocupado que son contrarias al derecho internacional,

*Teniendo presentes* los efectos extremadamente perjudiciales que tienen las políticas, decisiones y actividades de Israel en materia de asentamientos en las iniciativas para reanudar el proceso de paz y avanzar en él, en la credibilidad del proceso de paz y en las perspectivas para alcanzar la paz en el Oriente Medio,

*Expresando su gran preocupación* porque Israel, la Potencia ocupante, prosigue sus actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en violación del derecho internacional humanitario, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los acuerdos a que han llegado las partes y las obligaciones que le incumben en virtud de la hoja de ruta del Cuarteto y en contra de los llamamientos de la comunidad internacional para que ponga fin a todas las actividades de asentamiento,

*Expresando su gran preocupación en particular* por la construcción y ampliación por Israel de asentamientos en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, incluido el llamado plan E-1 encaminado a interconectar sus asentamientos ilegales y aislar aún más la Jerusalén Oriental ocupada, la constante demolición de viviendas palestinas y el desalojo de familias palestinas de la ciudad, la revocación de los derechos de residencia de los palestinos en la ciudad y la continuación de las actividades de asentamiento en el Valle del Jordán,

*Expresando su gran preocupación* porque Israel sigue construyendo ilícitamente un muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y expresando en particular su preocupación por el hecho de que el trazado del muro se aparta de la Línea del Armisticio de 1949, lo cual está causando grandes penurias humanitarias y un serio deterioro de las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino, está fragmentando la contigüidad del territorio palestino y socavando su estabilidad, y podría prejuzgar las negociaciones que se celebren en el futuro y hacer que la solución biestatal sea físicamente imposible de aplicar,

*Profundamente preocupada* porque el trazado del muro se ha diseñado de tal manera que incluye la gran mayoría de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

---

<sup>8</sup> S/2003/529, anexo.

---

*Deplorando* las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y cualquier actividad que entrañe la confiscación de tierras, perturbe los medios de subsistencia de las personas protegidas y suponga la anexión *de facto* de tierras,

*Recordando* la necesidad de poner fin a todos los actos de violencia, incluidos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción,

*Muy preocupada* por el aumento de los incidentes de violencia, acoso, provocación e incitación llevados a cabo por colonos israelíes ilegales armados en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus bienes, incluidos lugares históricos y religiosos, y tierras de cultivo,

*Observando* la retirada de Israel de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y la importancia que reviste el desmantelamiento de los asentamientos en esas zonas como medida hacia la aplicación de la hoja de ruta, y destacando en este sentido la obligación de Israel, en virtud de la hoja de ruta, de congelar las actividades de asentamiento, incluido el denominado “crecimiento natural”, y de desmantelar todos los asentamientos de avanzada levantados desde marzo de 2001,

*Tomando nota* de los informes pertinentes del Secretario General<sup>9</sup>,

*Tomando nota también* de la reunión especial del Consejo de Seguridad convocada el 26 de septiembre de 2008,

1. *Reafirma* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz y el desarrollo económico y social;

2. *Exhorta* a Israel a que acepte la aplicabilidad de jure del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>1</sup>, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y a que cumpla escrupulosamente las disposiciones del Convenio, en particular las del artículo 49;

3. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpla estrictamente las obligaciones que le impone el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, con respecto a la alteración del carácter, el estatuto y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

4. *Reitera su exigencia* de que Israel ponga fin de manera inmediata y completa a todas sus actividades de asentamiento en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, e insta a este respecto a que se apliquen cabalmente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas, entre otras, las resoluciones 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, 452 (1979), de 20 de julio de 1979, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, 476 (1980), de 30 de junio de 1980, y 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003;

---

<sup>9</sup> A/65/326, A/65/355, A/65/365, A/65/366 y A/65/372.

---

5. *Exige* a Israel, la Potencia ocupante, que cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben, tal como se indica en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>4</sup>;

6. *Reitera su llamamiento* para que se impida que los colonos israelíes cometan actos de violencia y hostigamiento, sobre todo contra los civiles palestinos y sus bienes, incluidos lugares históricos y religiosos, y tierras de cultivo, y destaca la necesidad de que se aplique plenamente la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que siguiera adoptando y aplicando medidas, incluida la confiscación de armas, con el fin de evitar actos ilícitos de violencia por parte de los colonos israelíes, y pidió que se adoptaran medidas para garantizar la seguridad y protección de los civiles palestinos en el territorio ocupado;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*62ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 2010  
aprobada por 169 votos contra 6  
y 3 abstenciones.*

## **65/105**

### **Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>,

*Recordando también* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup>, y afirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben ser respetados en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Reafirmando* sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 64/94, de 10 de diciembre de 2009, y las aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

*Recordando* las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos,

*Recordando también* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y destacando la necesidad de que se apliquen,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

---

otros habitantes árabes de los territorios ocupados<sup>4</sup> y el informe pertinente del Secretario General<sup>5</sup>,

*Tomando nota* de los informes recientes del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967<sup>6</sup>, así como de otros informes pertinentes recientes del Consejo de Derechos Humanos,

*Consciente* de la responsabilidad que incumbe a la comunidad internacional de promover los derechos humanos y asegurar el respeto del derecho internacional, y recordando a ese respecto su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

*Recordando* la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004<sup>7</sup>, y recordando también sus resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

*Observando en particular* la respuesta de la Corte, especialmente que la construcción del muro que está levantando Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y su régimen conexo contravienen el derecho internacional,

*Reafirmando* el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza,

*Reafirmando también* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>8</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

*Reafirmando además* la obligación que impone a los Estados partes el Cuarto Convenio de Ginebra<sup>8</sup>, en virtud de sus artículos 146, 147 y 148, con respecto a sanciones penales, infracciones graves y responsabilidades de las Altas Partes Contratantes,

*Reafirmando* que todos los Estados tienen el derecho y el deber de adoptar medidas de conformidad con el derecho internacional y el derecho internacional humanitario para reprimir los actos de violencia mortífera cometidos contra su población civil a fin de proteger la vida de sus ciudadanos,

*Destacando* la necesidad de que se cumplan plenamente los acuerdos concertados entre Israel y Palestina en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, incluido el memorando de entendimiento de Sharm el-Sheik, y de que se aplique la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>9</sup>,

*Destacando también* la necesidad de que se apliquen plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah,

---

<sup>4</sup> Véase A/65/327.

<sup>5</sup> A/65/366.

<sup>6</sup> A/HRC/13/53/Rev.1; véase también A/65/331.

<sup>7</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

<sup>8</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

<sup>9</sup> S/2003/529, anexo.

---

ambos de fecha 15 de noviembre de 2005, para que la población civil palestina pueda circular por la Franja de Gaza, entrar en ella y salir de ella libremente,

*Expresando su gran preocupación* porque Israel, la Potencia ocupante, sigue cometiendo violaciones sistemáticas de los derechos humanos del pueblo palestino, en particular mediante el uso excesivo de la fuerza y operaciones militares que causan la muerte o lesiones a civiles palestinos, entre ellos niños, mujeres y manifestantes pacíficos y no violentos, castigos colectivos, el cierre de zonas, la confiscación de tierras, la construcción y ampliación de asentamientos, la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado que se aparta de la línea del Armisticio de 1949, la destrucción de bienes e infraestructura y todas las demás medidas que sigue adoptando con objeto de alterar el estatuto, el carácter geográfico y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Muy preocupada en particular* por la crítica situación humanitaria y de seguridad en la Franja de Gaza, especialmente a raíz de los cierres prolongados y las graves restricciones económicas y de circulación, que en la práctica equivalen a un bloqueo, y las operaciones militares entre diciembre de 2008 y enero de 2009, que causaron la pérdida de muchas vidas y un gran número de heridos, sobre todo entre los civiles palestinos, incluidos niños y mujeres, destruyeron y ocasionaron daños generalizados en viviendas, bienes, infraestructuras e instituciones públicas esenciales de los palestinos, incluidos hospitales, escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, y provocaron el desplazamiento interno de la población civil, así como de resultados del lanzamiento de cohetes hacia Israel,

*Destacando* la necesidad de que todas las partes apliquen plenamente la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, y su propia resolución ES-10/18, de 16 de enero de 2009,

*Muy preocupada* por las informaciones relativas a las serias violaciones de los derechos humanos y las graves infracciones del derecho internacional humanitario cometidas durante las operaciones militares que tuvieron lugar en la Franja de Gaza entre diciembre de 2008 y enero de 2009, incluidas las conclusiones que figuran en el resumen del Secretario General del informe de la Junta de Investigación<sup>10</sup> y en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza<sup>11</sup>, y reiterando la necesidad de que todas las partes apliquen con rigor las recomendaciones de las que son destinatarias a fin de asegurar la rendición de cuentas y la justicia,

*Expresando su profunda preocupación* por las consecuencias perjudiciales a corto y largo plazo de esa destrucción generalizada y del hecho de que Israel, la Potencia ocupante, siga impidiendo el proceso de reconstrucción para la situación de los derechos humanos y las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina,

*Expresando su profunda preocupación también* por la política de cierres aplicada por Israel y por la imposición de restricciones rigurosas, puestos de control, varios de los cuales se han transformado en estructuras similares a cruces fronterizos permanentes, y un régimen de permisos, todo lo cual obstaculiza la

---

<sup>10</sup> Véase A/63/855-S/2009/250.

<sup>11</sup> A/HRC/12/48.

---

libertad de circulación de personas y mercancías, en particular de productos de índole médica y humanitaria, en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como por la consiguiente violación de los derechos humanos del pueblo palestino y las consecuencias negativas que ello tiene para la situación socioeconómica del pueblo palestino, que sigue constituyendo una crisis humanitaria en la Franja de Gaza, y tomando nota de los acontecimientos recientes respecto de la situación del acceso en ese lugar,

*Preocupada en particular* porque prosigue el establecimiento de puestos de control de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por la transformación de varios de esos puestos de control en estructuras similares a cruces fronterizos permanentes dentro del territorio palestino ocupado, lo cual afecta gravemente a la contigüidad del territorio y socava las iniciativas y la asistencia para reactivar y desarrollar la economía palestina, además de redundar en perjuicio de otros aspectos de las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino,

*Expresando su profunda preocupación* porque miles de palestinos, en particular centenares de mujeres y niños, permanecen en prisiones o centros de detención israelíes sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, entre otras, condiciones antihigiénicas, falta de atención médica apropiada, denegación de visitas de los familiares y denegación de las debidas garantías procesales, y expresando su profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que pueda ser objeto cualquier preso palestino, así como por todas las denuncias de tortura,

*Expresando preocupación* por las posibles consecuencias de que Israel, la Potencia ocupante, decrete órdenes militares respecto de la detención, encarcelamiento y deportación de civiles palestinos del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y recordando al respecto la prohibición, con arreglo al derecho internacional humanitario, de deportar civiles de territorios ocupados,

*Convencida* de la necesidad de que haya una presencia internacional para vigilar la situación, contribuir a poner fin a la violencia y proteger a la población civil palestina, así como ayudar a las partes a aplicar los acuerdos concertados, y recordando a ese respecto la contribución positiva de la Presencia internacional provisional en Hebrón,

*Tomando nota* de los esfuerzos constantes y los progresos tangibles de la Autoridad Palestina en el sector de la seguridad, exhortando a las partes a proseguir la cooperación que beneficia a palestinos e israelíes, en particular mediante la promoción de la seguridad y el fomento de la confianza, y expresando la esperanza de que ese progreso llegue a todos los principales centros de población,

*Poniendo de relieve* el derecho de todas las personas de la región al disfrute de los derechos humanos consagrados en los pactos internacionales en la materia,

1. *Reitera* que todas las medidas y acciones adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en violación de las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>8</sup>, y en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, son ilegales y carecen de validez;

---

2. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, desista de todas las prácticas y medidas que violan los derechos humanos del pueblo palestino, en particular las que causan muertos y heridos entre la población civil, la detención y el encarcelamiento arbitrarios de civiles y la destrucción y confiscación de bienes de civiles, y que respete plenamente las normas de derechos humanos y cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben a ese respecto;

3. *Exige también* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla plenamente las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949<sup>8</sup> y ponga fin de inmediato a todas las medidas y acciones que constituyen violaciones del Convenio;

4. *Exige además* que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin a todas sus actividades de asentamiento y la construcción del muro, y a toda otra medida tendente a alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, todas las cuales, entre otras cosas, tienen efectos graves y nocivos para los derechos humanos del pueblo palestino y las perspectivas de un arreglo pacífico;

5. *Condena* todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, instigación y destrucción, especialmente el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes contra civiles palestinos, en particular en la Franja de Gaza, que han causado la pérdida de muchas vidas y un gran número de heridos, incluso entre niños, y daños y la destrucción masiva de viviendas, bienes, infraestructuras e instituciones públicas esenciales, incluidos hospitales, escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, y tierras de cultivo, así como el desplazamiento interno de civiles;

6. *Expresa su gran preocupación* por el lanzamiento de cohetes contra zonas civiles israelíes, que causan muertos y heridos;

7. *Reitera su exigencia* de que se aplique íntegramente la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad;

8. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, cumpla las obligaciones jurídicas que le incumben en virtud del derecho internacional, como se indica en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida el 9 de julio de 2004<sup>7</sup> y se estipula en sus resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, y que cese de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, desmantele de inmediato la estructura allí situada, revoque o deje sin efecto todos los actos legislativos y reglamentarios relativos a su construcción, e indemnice por todos los perjuicios causados por la construcción del muro, que ha afectado gravemente a los derechos humanos y las condiciones socioeconómicas de vida del pueblo palestino;

9. *Reitera* la necesidad de respetar la unidad, contigüidad e integridad territoriales de todo el territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de circulación de personas y mercancías dentro del territorio palestino, incluidas la circulación para entrar en Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza y salir de ellas, entre la Ribera Oriental y la Franja de Gaza y entre el territorio y el mundo exterior;

10. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que deje de imponer cierres y restricciones económicas y a la libertad de circulación con carácter prolongado, incluidos los que equivalen a un bloqueo de la Franja de Gaza, y, a este respecto, aplique íntegramente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios

---

convenidos para el cruce de Rafah, ambos de 15 de noviembre de 2005, a fin de permitir la circulación continua y regular de personas y mercancías y la aceleración de la reconstrucción, tan retrasada, en la Franja de Gaza;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan prestando asistencia de emergencia al pueblo palestino para aliviar la crisis financiera y la grave situación socioeconómica y humanitaria, particularmente en la Franja de Gaza;

12. *Pone de relieve* la necesidad de mantener y afianzar las instituciones y la infraestructura palestinas para prestar servicios públicos básicos a la población civil palestina y para promover el ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

13. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*62ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 2010  
aprobada por 165 votos contra 9  
y 2 abstenciones.*

## **V. El OOPS hace un llamamiento de emergencia para 2011**

*El 14 de diciembre de 2010 el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) lanzó un llamamiento de emergencia para 2011 con objeto de recaudar fondos para la asistencia humanitaria de los refugiados de Palestina. A continuación se reproduce el resumen del llamamiento:*

### **Resumen**

Han pasado más de 10 años desde el comienzo de la *intifada* de Al Aqsa. En los 10 años de sufrimiento que siguieron, la Ribera Occidental y la Franja de Gaza han estado sumidas en una extensa crisis humanitaria causada por series sucesivas de conflictos violentos, restricciones de larga data a la libertad de circulación y la destrucción repetida de viviendas e infraestructura. Los efectos que esto ha tenido en los refugiados palestinos se han traducido en llevar a cientos de miles de familias a vivir en estado de pobreza, socavar sus mecanismos de subsistencia y limitar su acceso a los servicios públicos básicos, despojarlos de sus derechos y de su dignidad humana, y exponerlos al trauma generalizado.

En comparación con 2009, durante el año pasado hubo algunas leves mejoras de las condiciones reinantes en la Ribera Occidental y, afortunadamente, una bienvenida disminución de la violencia que enfrentaban los habitantes de Gaza. Las limitadas mejoras de la situación en la Ribera Occidental son en gran medida resultado de un relajamiento de restricciones a la circulación y el acceso de las comunidades palestinas del lado oriental de la barrera y las grandes corrientes de asistencia que llegan para la Autoridad Palestina. También ha tenido un efecto positivo el pequeño aumento del número de palestinos que tienen empleo remunerado en el mercado laboral israelí, pero esa fuente de ingresos está siempre sujeta a los altibajos del conflicto y al régimen de cierres y restricciones. Los

---

refugiados palestinos han sacado menor provecho de las nuevas fuentes de empleo que los no refugiados; las tasas de desempleo entre los refugiados de la Ribera Occidental siguen siendo sumamente altas, lo que tiene por resultado niveles de pobreza e inseguridad alimentaria mayores para los refugiados que para los no refugiados. Las comunidades en la Zona C de la Ribera Occidental, entre la barrera y la Línea Verde, y en Jerusalén Oriental, siguen estando sujetas a severas restricciones de su libertad de circulación y en muchos casos a órdenes de demolición de sus viviendas y a incidentes cada vez más frecuentes de violencia de parte de los colonos israelíes.

En Gaza, una gran mayoría de la población depende del OOPS para recibir ayuda alimentaria y otros servicios básicos. Ese es el resultado de la devastación económica provocada por años de cierres, y restricciones, el bloqueo impuesto en junio de 2007 y la crisis en materia de vivienda e infraestructura causada por una serie de incursiones de Israel, que culminaron en la guerra de Gaza, terminada en enero de 2009<sup>1</sup>. El ajuste al bloqueo anunciado por el Gobierno de Israel el 20 de junio de 2010, a raíz del incidente de la flotilla, en que perdieron la vida nueve civiles, solo causó una leve mejora en la importación de suministros de asistencia humanitaria y material de reconstrucción, y no ha tenido efectos en general en las exportaciones ni, por consiguiente, en las posibilidades de que la economía de Gaza se recupere. El nuevo régimen de licencias que rige la importación de materiales de construcción ha resultado ser poco ágil y lento y no se ajusta a las urgentes necesidades de recuperación de Gaza de resultados de la destrucción generalizada de enero de 2009. El Consejo Noruego para los Refugiados estima que deben construirse 9.275 unidades de vivienda, deben terminarse 2.886 unidades, y se necesitarán decenas de miles de unidades para satisfacer el crecimiento natural de la población<sup>2</sup>.

La evolución de la crisis en el territorio ocupado ha hecho que el OOPS refine las medidas que ha introducido en los dos últimos años para canalizar mejor su asistencia de socorro hacia las familias de refugiados más necesitadas. En ambos sectores se han introducido sistemas de medición de la pobreza para que las personas que padecen de inseguridad alimentaria y los que viven en la pobreza extrema se beneficien de sus programas de ayuda alimentaria, asistencia en efectivo y creación de empleo. El Organismo también ha tomado medidas para que su asistencia de socorro responda mejor a las necesidades específicas de los distintos grupos, tales como los hogares encabezados por mujeres, los pastores de la Ribera Occidental, los jóvenes y los niños. Este apoyo selectivo y a varios niveles permitirá, por ejemplo, que los 200.000 niños refugiados en Gaza reciban alimentación adicional como forma de apoyo a la subsistencia, así como asistencia para su retorno a la escuela. Esto es parte de lo que hace el Organismo para mitigar los efectos negativos de la crisis en el acceso de los refugiados a servicios de salud y saneamiento básicos en ambos sectores, y para proporcionar vivienda, incluida vivienda de transición, así como asistencia con carácter de emergencia a aquellos cuyos hogares fueron destruidos o dañados en el conflicto.

Los derechos de los refugiados palestinos en el marco del derecho humanitario internacional siguen siendo constantemente violados o desconocidos con impunidad.

---

<sup>1</sup> La guerra de Gaza alude al conflicto armado de tres semanas de duración que tuvo lugar en la Franja de Gaza y el sur de Israel en el invierno de 2008-2009.

<sup>2</sup> Véase NRC, Shelter Sector Fact Sheet 1, en [www.sheltergaza.org](http://www.sheltergaza.org).

---

En el marco de sus operaciones de emergencia en 2011, el OOPS proyecta aumentar sus actividades de vigilancia, presentación de informes y promoción en relación con los derechos de los refugiados y, además, proporcionar servicios de salud mental —a nivel individual y de la comunidad— para paliar los problemas causados por la violencia, los cierres y restricciones, la pérdida de dignidad y la miseria extrema. También proporcionará servicios móviles de extensión a los que viven en comunidades aisladas o están expuestos a la inseguridad especial que reina cerca de la barrera, en la Zona C y en Jerusalén Oriental. El OOPS también está tratando de conseguir la financiación necesaria para permitirle mantener un mínimo de personal y recursos adicionales en el terreno y en la sede, necesarios para cumplir sus operaciones de emergencia sin disminuir la calidad ni el alcance de sus programas básicos de desarrollo humano y asistencia. El Organismo tratará de aumentar su capacidad de coordinación y gestión de sus respuestas de emergencia invirtiendo al mismo tiempo en instrumentos y sistemas de planificación de programas que le permitan adaptarse a la naturaleza cambiante de la crisis humanitaria.

## **VI. El Coordinador Especial para el Proceso de Paz en el Oriente Medio hace una declaración ante el Consejo de Seguridad**

*El 14 de diciembre de 2010, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en el Oriente Medio, Sr. Robert Serry, hizo una exposición ante el Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina. A continuación se reproducen fragmentos de su declaración (S/PV.6448):*

...

En septiembre, el Primer Ministro Netanyahu y el Presidente Abbas se comprometieron a tratar de concertar un acuerdo marco sobre el estatuto definitivo en un plazo de un año. Aunque ese objetivo sigue vigente, el proceso para lograrlo ha sufrido un grave revés. En concreto, el Secretario General lamenta que Israel no instituyera nuevamente una política de suspensión de la construcción de asentamientos. El 8 de diciembre llegaron a su fin los esfuerzos de los Estados Unidos tendientes a crear un clima propicio para la reanudación de las conversaciones directas mediante la renovación de la suspensión de la construcción de asentamientos. El Presidente palestino Abbas ha reiterado que no volverá a las negociaciones directas a menos que Israel ponga fin a las actividades de asentamientos.

Durante el período que se examina, en Jerusalén Oriental las autoridades israelíes aprobaron la construcción de 130 nuevas viviendas en el asentamiento de Gilo, y se anunció la construcción de 625 nuevas unidades en el asentamiento de Pisgat Ze'ev. Según diversos informes, en el resto de la Ribera Occidental se ha producido un aumento significativo de construcciones desde el fin de la moratoria, el 26 de septiembre. Según la organización no gubernamental israelí Peace Now, se ha iniciado la construcción de 1.600 viviendas en asentamientos. A modo de comparación, en 2009 se inició la construcción de 1.920 viviendas.

Quisiéramos dejar claro que las Naciones Unidas seguirán haciendo hincapié en que la actividad de asentamientos es contraria al derecho internacional, la hoja de

---

ruta y la posición del Cuarteto. Reiteramos la posición unánime de la comunidad internacional de que Israel debe cumplir sus obligaciones de suspender toda actividad relacionada con los asentamientos y dismantelar los puestos de avanzada erigidos desde marzo de 2001.

Aquí, en Nueva York, el 10 de diciembre los enviados del Cuarteto se reunieron con el Enviado de los Estados Unidos Mitchell, en previsión de su viaje a la región, y el mismo día la Secretaria de Estado Clinton pronunció un discurso en Washington, D.C. La necesidad de un cambio de estrategia es evidente. Entendemos que los Estados Unidos iniciarán ahora conversaciones indirectas con ambas partes sobre todas las cuestiones relativas al estatuto final, y que el Secretario General espera que las partes participen seriamente. Asimismo, observamos que los Estados Unidos tienen la intención de ser un participante proactivo, que ha de ofrecer ideas y propuestas cuando sea necesario. Consideramos que está claro que ahora se requiere que una tercera parte tenga un papel sustantivo en el desempeño de las tareas de mediación. El objetivo debe ser alcanzar una solución biestatal basada en el fin de la ocupación de 1967 y en una solución de todas las cuestiones de fondo.

El Enviado de los Estados Unidos Mitchell se halla actualmente en la región, y ayer vio al Primer Ministro Netanyahu y hoy al Presidente Abbas, antes de que el Presidente Abbas partiera para asistir a una reunión del Comité de Seguimiento de la Liga de los Estados Árabes que se celebrará mañana en El Cairo. Esperamos que haya estrechas consultas dentro del Cuarteto respecto de las actividades futuras. Los enviados del Cuarteto están preparando una reunión de los principales del Cuarteto, que prevemos ha de tener lugar pronto en el nuevo año. La Secretaría seguirá manteniendo informado al Consejo de Seguridad de la evolución de la situación mediante exposiciones informativas mensuales.

En respuesta a las solicitudes del Presidente Abas, entre el 3 y 6 de diciembre, respectivamente, el Brasil y la Argentina reconocieron al Estado independiente de Palestina, dentro de las fronteras que forman las líneas de cesación del fuego de 1967. Ayer el Consejo de Ministros de la Unión Europea reiteró que estaba dispuesto a reconocer, cuando proceda, a un Estado de Palestina.

Los enviados del Cuarteto también analizaron la urgente necesidad de seguir posibilitando los esfuerzos de construcción del Estado palestino que realiza la Autoridad Palestina. Una serie de medidas israelíes ha sido objeto de examen durante algún tiempo, entre ellas: el mejoramiento de las restricciones de movimiento y acceso, una reducción de los ataques israelíes, la adopción de medidas que permitan a la Autoridad Palestina poder cubrir la Zona C de la Ribera Occidental y lograr la puesta en libertad de presos. Esas medidas son oportunas y fundamentales ahora. Es necesario que Israel anule las medidas de ocupación en la misma medida en que la Autoridad Palestina amplía la base para el establecimiento del Estado. A ese respecto, los esfuerzos del Representante del Cuarteto Blair son importantes.

El Banco Mundial informa de que, en el tercer trimestre de 2010, la Autoridad Palestina logró avanzar en la aplicación del programa de reforma, manteniendo disciplina financiera y logrando sus objetivos presupuestarios en materia de gastos. Se siguieron fortaleciendo los sistemas de gestión financiera pública, y se adoptó un plan de reformas de pensiones con el fin de mejorar la eficiencia y la sostenibilidad.

---

Las fuerzas de seguridad palestinas siguen haciendo encomiables esfuerzos por mantener la seguridad en zonas actualmente bajo su control en la Ribera Occidental. Como señaló el Secretario General en su mensaje con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, es indiscutible que contamos con un nuevo asociado fiable en materia de seguridad. Según cálculos, el número de efectivos israelíes que operan en la Ribera Occidental se halla en su nivel más bajo desde 2005.

No obstante, persisten las tensiones. Alegando motivos de seguridad, las fuerzas de seguridad israelíes lanzaron 193 ataques en la Zona A durante el período que se examina, lo que dio por resultado 21 palestinos heridos y 98 detenidos, entre ellos un miembro del Consejo Legislativo Palestino del bloque Cambio y Reforma, afiliado a Hamas. El 23 de noviembre las fuerzas de seguridad israelíes descubrieron siete bombas de fabricación casera en un vehículo palestino en un puesto de control cerca de Tulkarem y, posteriormente, confiscaron armas y municiones en una incursión. Siguieron produciéndose choques violentos entre las fuerzas de seguridad israelíes y manifestantes contra la barrera, y el 6 de diciembre un tribunal militar israelí prorrogó el arresto del activista Abdallah Abu Rahmah más allá de la fecha prevista para su puesta en libertad. Tomamos conocimiento de los informes que señalan que el número de detenciones e interrogatorios de niños han aumentado considerablemente en los últimos meses, en particular en el distrito de Silban en Jerusalén Oriental. Se produjeron ocho ataques de colonos israelíes contra palestinos o sus bienes, y dos palestinos resultaron heridos, mientras que tres ataques llevados a cabo por palestinos dieron por resultado un colono israelí herido.

El número de obstáculos al acceso y la circulación en la Ribera Occidental ha alcanzado actualmente la cifra de 513. Considero que éstos pueden y deben reducirse en cantidad y calidad, de manera coherente con el mantenimiento de la seguridad.

Las partes deben mostrar disciplina y responsabilidad en cuanto a abstenerse de realizar actos de provocación. En ese sentido, me preocupa el hecho de que durante el período que se examina hayan aumentado las demoliciones de estructuras de propiedad de palestinos, con 14 estructuras demolidas en la Zona C y 12 en Jerusalén Oriental, lo que ha provocado el desplazamiento de 53 personas. He expresado también públicamente mi preocupación por el hecho de que el 8 de diciembre un miembro del Consejo Legislativo Palestino del bloque Cambio y Reforma, afiliado a Hamas, fuera trasladado por la fuerza de Jerusalén a Ramallah en cumplimiento de una instrucción de un tribunal israelí. Ese caso y el de otros tres juristas que actualmente enfrentan procesos judiciales siguen planteando serias preocupaciones en materia de derechos humanos en relación con los derechos de residencia de los palestinos en Jerusalén Oriental.

Me preocupa que un estudio elaborado bajo los auspicios del Ministerio de Información de la Autoridad Palestina negara la importancia religiosa del Muro Occidental para los judíos. Observo que el sitio web de la Autoridad ha suprimido ese estudio deplorable. Subrayo la necesidad de que las personalidades políticas y religiosas de ambas partes se abstengan de negar o denigrar el legado, los derechos y la dignidad de la otra parte.

...

El procedimiento de llamamientos unificados de las Naciones Unidas se lanzó el 30 de noviembre, con un total de 575 millones de dólares, que abarcan 213

---

proyectos. En el marco de este procedimiento se articula una estrategia humanitaria para las necesidades críticas de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Con ella se pretende abordar las necesidades humanitarias, sobre todo en zonas en las que la Autoridad Palestina tiene un control limitado y donde el Gobierno de Israel no satisface plenamente las necesidades. Los organismos de las Naciones Unidas enfrentan dificultades cada vez mayores para obtener de la comunidad internacional los fondos necesarios. Pido a los donantes que apoyen plenamente el llamamiento de 2011 para evitar que se sigan deteriorando las condiciones de vida.

Esto me hace volver a la cuestión de Gaza, donde nos preocupa la volatilidad reciente, así como las actuales medidas de restricciones de acceso y circulación. Con todo, también se han producido hechos positivos. El 8 de diciembre Israel decidió permitir exportaciones procedentes de Gaza, en un contexto coherente con las condiciones de seguridad. La reanudación de las exportaciones es clave para reactivar la economía de Gaza y su legítimo sector comercial. Acogemos con agrado esta medida y esperamos que incluya todos los bienes comerciales, sujetos a consideraciones de seguridad, y que fortalezca la capacidad de los cruces fronterizos hasta el nivel que sea necesario para satisfacer la demanda. La aplicación de esta decisión será supervisada de cerca. Valoro positivamente la continua participación del Representante del Cuarteto Blair en esa cuestión. Las Naciones Unidas siguen tratando de que se ponga fin a las restricciones en la Franja de Gaza con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1860 (2009).

El número semanal de camiones que entran en la Franja de Gaza se ha reducido ligeramente, de 1.026 a 997 durante el período más reciente sobre el cual se informa, y a 566 en junio de 2010, antes del anuncio de la política revisada de Israel respecto de Gaza. En junio de 2007 entró en Gaza un promedio semanal de 2.800 camiones.

Los organismos de las Naciones Unidas han recibido autorización para terminar proyectos de construcción en Gaza por un total de 110 millones de dólares. Se trata de una medida positiva, pero es absolutamente necesario que sigan produciéndose progresos. He examinado con las autoridades israelíes la necesidad de aprobar y aplicar procedimientos para avanzar más rápidamente, y los he instado a que permitan el suministro de material de construcción al sector privado de Gaza y aceleren las autorizaciones de proyectos de las Naciones Unidas, sobre todo la construcción de más escuelas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) antes de finales de año. Recuerdo al Consejo que, con contadas excepciones, 1,5 millones de personas de Gaza no pueden salir de la Franja por motivos ordinarios que la mayoría de nosotros da por supuestos, y la circulación más libre de las personas también debe ser una prioridad.

Es fundamental que se mantenga la calma. Las autoridades de facto han reiterado públicamente su deseo de mantener la calma, aunque grupos militantes dispararon 5 cohetes y 20 granadas de mortero desde Gaza hacia Israel. El 8 de diciembre, una granada de mortero hirió a un israelí en el Negev occidental, y un cohete cayó en la casa de un civil el mismo día. El día anterior, un cohete, de cuyo lanzamiento reivindicó la responsabilidad el Frente Popular para la Liberación de Palestina, cayó en el sur de Ashkelon.

---

Condeno el lanzamiento indiscriminado de cohetes hacia Israel. Se siguen formulando denuncias sobre contrabando de armas en la Franja de Gaza. Durante el período que se examina las fuerzas de seguridad de Israel efectuaron cuatro ataques aéreos y 12 incursiones en Gaza. En total, cuatro militantes palestinos resultaron muertos y uno fue herido, y también resultaron heridos 23 civiles palestinos. Insisto en la importancia de la mayor moderación por parte de Israel. Asimismo, recalco la necesidad de que todas las partes protejan a los civiles y respeten el derecho internacional humanitario.

Reitero los llamamientos formulados por las Naciones Unidas en pro de la inmediata puesta en libertad del Sargento Primero Gilad Shalit y de que se le conceda acceso humanitario. Encomio el llamamiento que ha dirigido el Presidente Abbas a los captores para que lo pongan en libertad. Es sumamente lamentable que aún no se haya concertado un acuerdo de intercambio de prisioneros. También observo que los días 5 y 6 de diciembre se celebró en Argelia una conferencia internacional árabe en la que se destacó la preocupación por los prisioneros palestinos.

Me preocupa el hecho de que las autoridades de facto de Gaza hayan dado un orden temporal de clausura de las oficinas del Sharek Youth Forum, importante organización no gubernamental asociada con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales. Insto a que se permita a Sharek continuar su labor en Gaza sin más demoras ni obstáculos indebidos. Quiero subrayar la importancia de que se respete plenamente la labor de las organizaciones legítimas de la sociedad civil en Gaza y la necesidad de sustentar las libertades fundamentales de asociación y de expresión.

No ha habido progresos en los esfuerzos encaminados a restaurar la unidad palestina dentro del marco de las obligaciones de la legítima Autoridad Palestina y la Organización de Liberación de Palestina. Me preocupan las señales de tirantez que se perciben en el terreno. Mi Oficina sigue instando que se ponga fin a todo desafío a la Autoridad Palestina legítima y exhorta a que todas las fuerzas de seguridad en Gaza y en la Ribera Occidental respeten los derechos humanos. Las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina arrestaron a miembros de una célula de Hamas de la Ribera Occidental que, según dijeron, preparaban ataques contra blancos palestinos e israelíes, y las fuerzas de seguridad de Hamas detuvieron a varios miembros de Fatah en la Franja de Gaza. Se necesita que haya calma interna para que la reconciliación pueda progresar.

...

Las actividades de reconstrucción en el campamento de refugiados palestinos de Nahr al-Bared siguen tropezando con obstáculos. Dado que se prevé que los primeros 2.000 refugiados han de llegar al campamento en enero de 2011, exhorto a los donantes a que sigan prestando la asistencia financiera que es vital para la reconstrucción de Nahr al-Bared y para la labor del Fondo General del OOPS.

...

Para concluir, no se puede exagerar la importancia del período que se inicia. Las partes se han fijado calendarios importantes que han recibido sólido apoyo internacional, y 2011 es el año en que deben cumplirse. Es imprescindible que las dos partes participen en forma plena y sustancial en sus conversaciones con los Estados Unidos y que se adopten sin demora nuevas medidas en el terreno para

---

fortalecer y promover el cumplimiento del programa de construcción del Estado palestino. También debemos seguir concentrándonos en la tarea de mejorar las condiciones de vida en Gaza, manteniendo al mismo tiempo la calma.

Debemos centrarnos con urgencia en los elementos fundamentales de una solución biestatal negociada para beneficio de ambos pueblos. Instamos a los dirigentes de ambas partes a hacerlo, y también creemos que es indispensable la participación activa de una tercera parte para lograrlo. A ese respecto, es importante mantener las consultas estrechas dentro del Cuarteto. En el año que se inicia también estará en juego el prestigio del proyecto político y de sus patrocinadores, incluido el Cuarteto. El Secretario General seguirá trabajando con las partes, el Cuarteto y asociados regionales e internacionales en pro de una solución biestatal duradera y una paz amplia de la región.

## **VII. La Asamblea General aprueba una resolución relativa a la asistencia al pueblo palestino**

*El 15 de diciembre de 2010, en la 67ª sesión plenaria de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema 69 b) de su programa, titulado “Asistencia al pueblo palestino”, y aprobó la resolución 65/134 sin someterla a votación. El texto de la resolución se reproduce a continuación. El acta literal de la reunión figura en el documento A/65/PV.67.*

### **65/134 Asistencia al pueblo palestino**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 64/125, de 16 de diciembre de 2009, así como sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

*Recordando también* la firma por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional<sup>1</sup>, que tuvo lugar en Washington, D.C. el 13 de septiembre de 1993, y la concertación por las dos partes de los acuerdos de aplicación subsiguientes,

*Recordando además* todas las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y las normas de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup> y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>4</sup>,

---

<sup>1</sup> A/48/486-S/26560, anexo.

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

---

*Profundamente preocupada* por las difíciles condiciones de vida y la situación humanitaria que afectan al pueblo palestino, en especial a las mujeres y a los niños, en todo el territorio palestino ocupado,

*Consciente* de la urgente necesidad de mejorar la infraestructura económica y social del territorio ocupado,

*Acogiendo con beneplácito*, en este contexto, la elaboración de proyectos, en particular de infraestructura, para reactivar la economía palestina y mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino, destacando la necesidad de crear condiciones propicias para facilitar la ejecución de estos proyectos, y haciendo notar la contribución de los asociados de la región y de la comunidad internacional,

*Consciente* de que el desarrollo es difícil bajo un régimen de ocupación y se promueve mejor en circunstancias de paz y estabilidad,

*Observando* los grandes problemas económicos y sociales a que se enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

*Poniendo de relieve* la importancia que revisten la seguridad y el bienestar de todos los habitantes, en particular de las mujeres y los niños, de la región entera del Oriente Medio, cuya promoción se facilita con un entorno estable y seguro, entre otras cosas,

*Sumamente preocupada* por las repercusiones negativas que tiene la violencia para el bienestar presente y futuro de los niños de la región, incluidas sus consecuencias para la salud física y mental,

*Consciente* de la urgente necesidad de que se preste asistencia internacional al pueblo palestino, teniendo en cuenta las prioridades palestinas,

*Expresando gran preocupación* por la situación humanitaria imperante en Gaza y subrayando la importancia de la asistencia de emergencia y humanitaria,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados de la Conferencia en Apoyo de la Paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C. el 1 de octubre de 1993, el establecimiento del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, la labor de secretaría de ese Comité que realiza el Banco Mundial y el establecimiento del Grupo Consultivo, así como todas las reuniones de seguimiento y los mecanismos internacionales establecidos para prestar asistencia al pueblo palestino,

*Subrayando* la importancia de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada el 2 de marzo de 2009 en Sharm el-Sheikh (Egipto), en la labor de hacer frente a la apremiante situación humanitaria que impera en Gaza y movilizar a los donantes con el fin de proporcionar apoyo financiero y político a la Autoridad Palestina para aliviar la situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentra el pueblo palestino,

*Recordando* la Conferencia internacional de donantes para el Estado palestino, celebrada en París el 17 de diciembre de 2007, la Conferencia de Berlín de apoyo a la seguridad civil y el estado de derecho en Palestina, celebrada el 24 de junio de 2008, y las Conferencias sobre las inversiones en Palestina, celebradas en Belén del 21 al 23 de mayo de 2008 y los días 2 y 3 de junio de 2010,

---

*Acogiendo con beneplácito* las reuniones más recientes del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, celebradas en Nueva York el 22 de septiembre de 2009 y el 21 de septiembre de 2010,

*Acogiendo con beneplácito también* las actividades del Comité de Enlace Conjunto, que constituye un foro en el que se examinan con la Autoridad Palestina cuestiones prácticas y de política económica relacionadas con la asistencia de los donantes,

*Acogiendo con beneplácito además* la labor que realiza la Autoridad Palestina con el fin de dar aplicación al Plan de reforma y desarrollo de Palestina para 2008-2010 y destacando la necesidad de continuar prestando apoyo internacional al proceso de construcción del Estado palestino,

*Destacando* la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de establecimiento de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas recientemente para atenuar las restricciones impuestas a la circulación y al acceso en la Ribera Occidental, destacando al mismo tiempo la necesidad de adoptar nuevas medidas en este sentido y reconociendo que tales medidas mejorarían las condiciones de vida y la situación sobre el terreno y podrían promover nuevos progresos en el desarrollo económico palestino,

*Reconociendo* las medidas recientes anunciadas por Israel con respecto al acceso a la Franja de Gaza y pidiendo al mismo tiempo la plena ejecución de esas medidas y la adopción de medidas complementarias que respondan a la necesidad de un cambio fundamental de política que permita la apertura sostenida y normalizada de los cruces fronterizos para la circulación de personas y bienes, incluso para la reconstrucción y la recuperación económica de Gaza,

*Acogiendo con beneplácito* las actividades del Representante Especial del Cuarteto, Sr. Tony Blair, encargado de elaborar, con el Gobierno de la Autoridad Palestina, un programa plurianual para fortalecer las instituciones, promover el desarrollo económico y movilizar fondos internacionales,

*Destacando* la urgencia de alcanzar una solución duradera a la crisis de Gaza mediante la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009,

*Destacando también* la importancia de la apertura normalizada de los puntos de cruce a fin de facilitar la circulación de personas y bienes, tanto a efectos humanitarios como comerciales,

*Observando* la participación activa del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina en las actividades de los Enviados Especiales del Cuarteto,

*Acogiendo con beneplácito* que el Consejo de Seguridad hiciera suya, en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, la hoja de ruta basada en la

---

ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>5</sup>, y destacando la necesidad de ponerla en práctica y de cumplir sus disposiciones,

*Encomiando* los esfuerzos realizados por el Gobierno de los Estados Unidos de América para promover enérgicamente una solución biestatal, observando el compromiso del Cuarteto de mantener una participación activa y la necesidad de fuerte apoyo internacional para promover el proceso de paz, y pidiendo que se reanuden y se aceleren las negociaciones entre las partes israelí y palestina hacia una solución amplia del conflicto árabe-israelí, tomando como base las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, a fin de asegurar una solución política, con dos Estados —Israel y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo y viable— que vivan uno junto a otro en condiciones de paz y seguridad,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>6</sup>,

*Expresando gran preocupación* porque persiste la violencia contra la población civil,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;
2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su rápida respuesta y por las gestiones realizadas en relación con la asistencia al pueblo palestino;
3. *Expresa su reconocimiento también* a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;
4. *Destaca* la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina y de las medidas adoptadas bajo los auspicios del Secretario General para asegurar el establecimiento de un mecanismo de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en todos los territorios ocupados;
5. *Insta* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las organizaciones regionales e interregionales a que, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de las instituciones oficiales palestinas, presten asistencia económica y social al pueblo palestino con la mayor rapidez y generosidad posibles;
6. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, las reuniones del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, celebradas en Nueva York el 22 de septiembre de 2009 y el 21 de septiembre de 2010, y el resultado de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada el 2 de marzo de 2009 en Sharm el-Sheikh (Egipto), en que los donantes prometieron aproximadamente 4.500 millones de dólares de los Estados Unidos para financiar las necesidades del pueblo palestino;

---

<sup>5</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>6</sup> A/65/77-E/2010/56.

---

7. *Recuerda* la Conferencia internacional de donantes para el Estado palestino, celebrada en París el 17 de diciembre de 2007, la Conferencia de Berlín de apoyo a la seguridad civil y el estado de derecho en Palestina, celebrada el 24 de junio de 2008, y las Conferencias sobre las inversiones en Palestina, celebradas en Belén del 21 al 23 de mayo de 2008 y los días 2 y 3 de junio de 2010;

8. *Destaca* la importancia de dar seguimiento a los resultados de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza;

9. *Exhorta* a los donantes que todavía no hayan convertido sus promesas de apoyo presupuestario en desembolsos a que transfieran los fondos lo antes posible, alienta a todos los donantes a que incrementen su asistencia directa a la Autoridad Palestina, en consonancia con su programa de gobierno, a fin de hacer posible que construya un Estado palestino viable y próspero, subraya la necesidad de que la carga se reparta equitativamente entre los donantes y los alienta a que consideren la posibilidad de ajustar sus ciclos de financiación al ciclo del presupuesto nacional de la Autoridad Palestina;

10. *Exhorta* a las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia para atender las necesidades urgentes del pueblo palestino, de conformidad con las prioridades establecidas por la parte palestina;

11. *Expresa su aprecio* por la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y reconoce la función vital que este desempeña en la prestación de asistencia humanitaria al pueblo palestino, particularmente en la Franja de Gaza;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para tratar de aliviar la difícil situación humanitaria a que se enfrentan las mujeres y los niños palestinos y sus familias y contribuir a la reconstrucción y al desarrollo de las instituciones palestinas pertinentes;

13. *Destaca* la función que han venido desempeñando todos los instrumentos de financiación, incluidos el Mecanismo Palestino-Europeo de Gestión de la Ayuda Socio-Económica de la Comisión Europea y el fondo fiduciario del Banco Mundial, en la asistencia directa al pueblo palestino;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que abran sus mercados a las exportaciones de productos palestinos en las condiciones más favorables posibles, con arreglo a las normas comerciales pertinentes, y a que cumplan cabalmente los acuerdos comerciales y de cooperación vigentes;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes a que acelere el suministro de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender sus necesidades urgentes;

16. *Destaca*, en este contexto, la importancia de asegurar el libre acceso de la ayuda humanitaria al pueblo palestino y la libre circulación de personas y bienes;

17. *Destaca también* la necesidad de que las dos partes apliquen plenamente el Acuerdo sobre los desplazamientos y el acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, a fin de que la población civil

---

palestina y las importaciones y exportaciones puedan circular por la Franja de Gaza, así como entrar y salir libremente;

18. *Destaca además* la necesidad de velar por la seguridad y la protección del personal, los locales, las instalaciones, el equipo, los vehículos y los suministros de asistencia humanitaria, así como la necesidad de garantizar la entrega de suministros y equipo y el libre acceso del personal de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada;

19. *Insta* a la comunidad internacional de donantes, los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia económica de emergencia y asistencia humanitaria al pueblo palestino, en particular de la Franja de Gaza, con la mayor rapidez posible para contrarrestar los efectos de la crisis actual;

20. *Destaca* la necesidad de continuar aplicando el Protocolo de París sobre las relaciones económicas, de 29 de abril de 1994, quinto anexo del Acuerdo Provisional Israelo-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, firmado en Washington, D.C. el 28 de septiembre de 1995<sup>7</sup>, incluso en lo que respecta a la transferencia pronta, íntegra y regular de los ingresos por concepto de impuestos indirectos palestinos;

21. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figuren:

a) Una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino;

b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente;

22. Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino”.

*67ª sesión plenaria  
15 de diciembre de 2010*

## **VIII. La Asamblea General aprueba una resolución sobre el derecho del pueblo palestino a la libre determinación**

*El 21 de diciembre de 2010, en la 71ª sesión plenaria de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema 67 de su programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, examinó el proyecto de resolución recomendado por su Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión), que figuraba en su informe (A/65/455), y lo aprobó como resolución 65/202, relativa al derecho del pueblo palestino a la libre determinación. El texto de la resolución se reproduce a continuación. El acta literal de la sesión de la Asamblea figura en el documento A/65/PV.71.*

---

<sup>7</sup> A/51/889-S/1997/357, anexo.

---

**65/202**

## **El derecho del pueblo palestino a la libre determinación**

*La Asamblea General,*

*Consciente* de que el fomento entre las naciones de relaciones de amistad basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos es uno de los propósitos y principios de las Naciones Unidas enunciados en la Carta,

*Recordando*, a este respecto, su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, titulada “Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”,

*Teniendo presentes* los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>1</sup>, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup>, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>3</sup> y la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993<sup>4</sup>,

*Recordando* la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas<sup>5</sup>,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>6</sup>,

*Recordando además* la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado<sup>7</sup>, y haciendo notar en particular la respuesta de la Corte, incluida la referencia al derecho de los pueblos a la libre determinación, que es un derecho *erga omnes*<sup>8</sup>,

*Recordando* la conclusión de la Corte, expuesta en su opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004, de que la construcción del muro por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, junto con las medidas tomadas anteriormente, menoscaba gravemente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación<sup>9</sup>,

*Expresando* la urgente necesidad de que se reanuden y aceleren las negociaciones en el marco del proceso de paz del Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el mandato de Madrid, incluido

---

<sup>1</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>2</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>3</sup> Resolución 1514 (XV).

<sup>4</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<sup>5</sup> Véase la resolución 50/6.

<sup>6</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>7</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

<sup>8</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1, opinión consultiva, párr. 88; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

<sup>9</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1, opinión consultiva, párr. 122; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

---

el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe<sup>10</sup> y la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>11</sup>, y de que se llegue rápidamente a un acuerdo de paz justo, duradero y general entre las partes palestina e israelí,

*Destacando* la necesidad de que se respeten y preserven la unidad, la contigüidad y la integridad territoriales de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y recordando a este respecto su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

*Recordando* su resolución 64/150, de 18 de diciembre de 2009,

*Afirmando* el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

1. *Reafirma* el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a un Estado de Palestina independiente;

2. *Insta* a todos los Estados y a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen prestando apoyo y asistencia al pueblo palestino para la pronta realización de su derecho a la libre determinación.

*71ª sesión plenaria  
21 de diciembre de 2010*

## **IX. El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en el Oriente Medio hace una declaración sobre el aumento de la violencia en el sur de Israel y Gaza**

*El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz en el Oriente Medio, Sr. Robert Serry, hizo la siguiente declaración el 22 de diciembre de 2010:*

Quiero condenar el lanzamiento indiscriminado de granadas de mortero y cohetes por grupos militantes de Gaza contra Israel, que ha escalado en los últimos días. Esos ataques son una violación patente del derecho internacional humanitario y ponen en peligro a civiles en Israel.

Recientemente las Fuerzas de Defensa de Israel han lanzado varios bombardeos aéreos en Gaza contra los militantes. Israel tiene derecho a la legítima defensa de conformidad con el derecho internacional humanitario. Insto a Israel a que ejerza la máxima moderación y tome todas las medidas necesarias para que sus fuerzas no pongan en peligro a civiles en Gaza, que tan a menudo sufren las consecuencias más graves de las escaladas de la violencia. En los últimos meses se han logrado ciertos progresos para relajar las restricciones en Gaza, pero aún queda mucho por hacer. Es imprescindible mantener la calma para crear un medio en que puedan registrarse más progresos para beneficio de los pueblos tanto de Gaza como de Israel.

---

<sup>10</sup> A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

<sup>11</sup> S/2003/529, anexo.

---

## **X. El OOPS condena la demolición de viviendas en Jerusalén y presta asistencia a las familias afectadas**

*El 23 de diciembre de 2010 el OOPS dio a conocer el siguiente comunicado de prensa, en que se citan las palabras de la Sra. Barbara Shenstone, Directora de la Oficina en la Ribera Occidental:*

“Estos actos inicuos tienen un efecto devastador. Insto a las autoridades israelíes a que pongan fin a las demoliciones y los desalojos en las zonas ocupadas, pues esos actos están en contravención de las obligaciones de Israel con arreglo al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en la que Israel es parte. Mientras los niños del mundo celebran las fiestas de fin de año en sus hogares, estos niños han sufrido el trauma y la indignidad de ver la destrucción de sus hogares en presencia de sus padres. Esto es sumamente cruel y lamentable. Estas familias de refugiados, desplazadas en 1948, se encuentran de nuevo sin hogar.”

Los nueve miembros de la familia extensa Subuh, cuya casa en el distrito de Rasalammound en Jerusalén Oriental fue destruida el 21 de diciembre, están viviendo en dos tiendas de campaña montadas en el terreno de su casa demolida. La municipalidad de Jerusalén concedió solo un día a la familia para que destruyera la casa, y amenazó con demolerla en 24 horas a menos que la familia cumpliera las órdenes recibidas. La familia destruyó su propia casa, a un costo de 60.000 nuevos shekels israelíes, para no pagar a la municipalidad por hacerlo, pues esta cobra el doble de esa suma.

En cumplimiento de las órdenes de la municipalidad de Jerusalén, la familia Shukiwi, integrada por cuatro personas, también destruyó su casa en el distrito Ath Thuri de Jerusalén Oriental el 19 de diciembre. La familia demolió la mayor parte del edificio, pero dejó las paredes en pie. La familia fue informada de que el día siguiente los visitaría un comité de la municipalidad de Jerusalén para informarles si debían demoler la totalidad de la construcción.

El OOPS ha prestado ayuda alimentaria de emergencia, dinero en efectivo y el apoyo de trabajadores sociales a ambas familias. Los trabajadores sociales del Organismo están especialmente preocupados por los cinco niños de estas familias. Tras presenciar la demolición de su hogar, uno de los niños, de 2 años, dijo: “Lo único que quiero es morirme”.

En 2010 aumentó el número de demoliciones, y se destruyeron 396 estructuras palestinas en Jerusalén Oriental y otras zonas bajo el control total de Israel en la Ribera Occidental. El año anterior se habían demolido 275, lo que representa un aumento de casi el 45%. De resultas de ello, este año han sido desplazadas 561 personas, entre las cuales hay 280 niños, y también se ha visto afectada la capacidad de ganarse la vida de más de 3.000 personas.